

RESOLUCION No.

Por la cual se corrige la resolución No 1667 de 09 de diciembre de 2015

LA SECRETARÍA PRIVADO DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR, en uso de los establecido en el Decreto No 17 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No 1667 09 de diciembre de 2015 se reconoce y ordena el pago a "INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIO DE SALUD UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA – " IPS UNIVERSITARIA".

Que por error involuntario en el considerando 12 de la resolución No 1667 09 de diciembre de 2015, se dijo lo siguientes:

"Que ALICIA PEÑA AVILA, subsecretaria Administrativa y Financiera ( E ) de la Secretaria de Salud Departamental ha certificado con fecha de 1 de junio de 2015 la existencia la obligación correspondiente a las facturas de prestación de servicios de salud objeto de pago de esta resolución, la cual no ha sido canceladas".

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", consagra:

"ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la corrección del considerando número 12 de la resolución No 1667 de 09 de diciembre de 2015,

Por lo anterior,

RESUELVE:

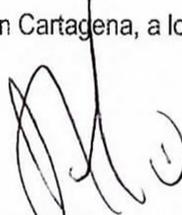
ARTICULO PRIMERO: Corrijase el considerando número 12 de la resolución No 1667 09 de diciembre de 2015 por medio de la cual se reconoce y ordena el pago a "INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIO DE SALUD UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA – " IPS UNIVERSITARIA", en el siguiente sentido: Que WILFRIDO CASTRILLO RIVERA- Profesional Universitario con funciones de Contador de la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaria de Salud Departamental ha certificado con fecha de 25 de noviembre de 2015 la existencia la obligación correspondiente a las facturas de prestación de servicios de salud objeto de pago de esta resolución, la cual no ha sido canceladas.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición

Dado en Cartagena, a los

24 MAY 2016

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



JOHAN TONCEL OCHOA  
Delegado Decreto 17 de 04 de enero de 2016

Proyectó: Bienvenida Pajaro Castillo-Profesional Universitario *PP*